



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA 04/2023
TET/UT/12C.5/011/2023

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, siendo las 10:00 horas del día de 27 de julio de 2023, nos encontramos reunidos en el domicilio oficial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ubicado en Calle 8 número 3113, colonia La Loma Xicohténcatl, de esta ciudad, con la finalidad de atender las obligaciones de transparencia que nos corresponden como órgano jurisdiccional.

Por lo que, el Presidente del Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 39 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y artículo 10 del Reglamento de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, declara el inicio de la presente sesión.

Para su debido desahogo, solicita a la Secretaria Técnica proceda al **1.-Pase de lista y declaración del quórum legal**, respecto de la y los integrantes del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, estando el Presidente del Comité de Transparencia, Contador Público Horacio López Hernández, Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral de Tlaxcala, la Secretaria Técnica del comité, Licenciada Sara León Zárate, y los vocales, Doctor José Luis Martínez Mejía y Licenciado Adolfo Carrasco Martínez. En consecuencia, se hace constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité referido, razón por la cual, se **declara la existencia de quórum legal para sesionar**, por tanto, los acuerdos que se emitan por este Comité serán plenamente válidos.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia solicita a la Secretaria Técnica dé lectura al orden del día programado para esta sesión extraordinaria, de tal manera que se pone a consideración de los integrantes del Comité, el siguiente:

----- ORDEN DEL DÍA -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 2.- Lectura y Aprobación del orden del día.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información en modalidad confidencial y versión pública de la Sentencia TET-PES-002/2022 aprobada por el pleno el 18 de julio de 2023.
- 4.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información en modalidad confidencial y versión pública del Acuerdo Plenario TET-PES-006/2022 aprobada por el pleno el 18 de julio de 2023.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura de la Sesión.

No habiendo manifestación, el Presidente del Comité solicita a la Secretaria Técnica, proceda a tomar votación económica en relación al contenido del orden del día.

Por lo que se aprueba el orden del día por unanimidad de votos, asignándole número de ACUERDO: CT/SE04/01/2023

Continuando con los puntos que integran el orden del día.

3.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información en modalidad confidencial y versión pública de la Sentencia TET-PES-002/2022 aprobada por el pleno el 18 de julio de 2023.

La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia informa que se presentó petición por parte de la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en virtud de que el Pleno, aprobó la Sentencia TET-PES-002/2022, con



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

fecha 18 de julio de 2023, por lo que al tratarse de un expediente en el que este Órgano Jurisdiccional acredita violencia política en razón de género, además de contener datos personales sensibles que hacen identificable a una persona, razones por las que se somete al conocimiento, análisis y revisión del Comité de Transparencia la versión pública presentada por la Secretaría de Acuerdos y la Unidad de Transparencia y revisada por el Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Ponencia a cargo del proyecto; resaltando que previo a la sesión se hizo de conocimiento de dicha versión a los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se emite la siguiente:

Resolución del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con motivo de la clasificación de información y versión pública de la Sentencia TET-PES-002/2022, de fecha 18 de julio de 2023.

ANTECEDENTES

1.- Obligación de Transparencia:

Con fundamento en los artículos 39, 40 fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en términos del lineamiento Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es facultad del Comité de Transparencia aprobar todas las versiones públicas que se elaboren por el sujeto obligado.

2.- Solicitud de aprobación de versión pública.

Petición realizada por el Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala a los integrantes del Comité de Transparencia, a fin de cumplir con el marco normativo citado y proceder a la publicación de la sentencia en los estrados jurisdiccionales electrónicos y en la página de internet del Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

CONSIDERANDOS

I.- Competencia. El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 39, 40, fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y; Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la Elaboración de Versiones Públicas, que señalan que deberá aprobarse por el Comité de Transparencia.

II. - Materia. El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación de los datos que el Comité de Transparencia estime como confidenciales específicamente de la sentencia del expediente TET-PES-002/2022, la cual, obra en los archivos de este Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Trigésimo octavo y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás correlativos.

III. - Pronunciamiento de fondo. La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, señala que la sentencia del expediente TET-PES-002/2022, de fecha 18 de julio de 2023, tiene que publicarse en atención al principio de máxima publicidad, además de que se pretende dar a conocer la determinación del Pleno del Tribunal a quienes tengan interés en el asunto a través de los estrados jurisdiccionales electrónicos, por lo que se detecta que dicha sentencia contiene datos personales, de tal manera que debe clasificarse como confidencial en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que señala que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que solo tendrá acceso su titular. Cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna.

Con este análisis se justifica la versión pública con base al lineamiento Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales multicitados, el cual refiere que los documentos y expedientes clasificados como confidenciales



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

solo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Por lo tanto, existe una prohibición de difundir los datos analizados, toda vez que las partes, los proporcionaron únicamente para el fin que en este caso consistió en el desarrollo del Procedimiento Jurisdiccional, no siendo autorizados para la difusión, además de que recaen en la esfera privada, por lo que se deben clasificar como confidenciales con fundamento en los artículos 24, 61 fracción II y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los diversos 2 fracción III, 4 tercer párrafo, 8, 22 y 23 fracciones I, II y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por consiguiente, este Órgano Colegiado considera procedente confirmar la clasificación de confidencialidad que propone el Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, Secretario Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, al igual que la versión pública realizada por el Secretario de Acuerdos mencionado y la Licenciada Sara León Zárate, Titular de la Unidad de Transparencia, la cual fue revisada previo a esta sesión por el Maestro Fernando Flores Xelhuantzi, Secretario de Estudio y Cuenta de la Segunda Ponencia.

IV. Versión Pública. En esa consideración, se aprueba la elaboración de la versión pública correspondiente, en la que se testan los datos referentes a Nombre, Lugar, Información correspondiente a una persona relacionada a un procedimiento (Documentos que contienen información que hace identificable a una persona) y estado mental, asimismo, se valida la leyenda de clasificación que lleva implícita al coincidir con los citados Lineamientos Generales, esto al contener la leyenda de texto eliminado, fundamento legal y una breve exposición del motivo por el que se testa, además de que se resalta que para la generación de este documento se usó el software



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

denominado Test Data, que es un elaborador de versiones públicas proporcionado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP Tlaxcala) a través del convenio de colaboración firmado el 26 de abril de 2023, razón por la que se considera plenamente válida la versión pública.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se confirma la clasificación en la modalidad de confidencial de los datos contenidos en la sentencia del expediente TET-PES-002/2022, aprobada el 18 de julio de 2023, y la versión pública correspondiente, presentada ante el Comité de Transparencia.

La presente resolución se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO: CT/SE04/02/2023

El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala resuelve por unanimidad de votos confirmar la clasificación en la modalidad de confidencial, al igual que la versión pública de la Sentencia del expediente TET-PES-002/2022, la cual fue propuesta por la Secretaría de Acuerdos y la Unidad de Transparencia, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica del Comité realizar las acciones conducentes a fin de informar respecto de la presente resolución a las áreas encargadas de publicitar y notificar las resoluciones del Tribunal, de tal manera que deberá publicarse la versión pública aprobada y para garantizar una protección de datos integral, se ordena que en los apartados



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

de la página de internet donde se hayan hecho público el nombre de la persona denunciante, se identifique únicamente como "Denunciante" o "Promovente", a fin de evitar revictimizar o vulnerar sus datos personales.

Se precisa que la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal será el área encargada de resguardar y cuidar los datos personales que se protegen en la sentencia materia de la versión pública.

4.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de información en modalidad confidencial y versión pública del Acuerdo Plenario TET-PES-006/2022 aprobada por el pleno el 18 de julio de 2023.

La Secretaría Técnica del Comité de Transparencia informa que se presentó petición por parte de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en virtud de que el Pleno, ordenó elaboración de la versión pública del Acuerdo Plenario TET-PES-006/2022, con fecha 18 de julio de 2023, por lo que al tratarse de un expediente en el que este Órgano Jurisdiccional acredita violencia política en razón de género, además de contener datos personales sensibles que hacen identificable a una persona, razones por las que se somete al conocimiento, análisis y revisión del Comité de Transparencia la versión pública realizada y presentada por la Secretaría de Acuerdos y la Unidad de Transparencia y revisada por el Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia a cargo del proyecto; resaltando que previo a la sesión se hizo de conocimiento de dicha versión a los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se emite la siguiente:

Resolución del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con motivo de la clasificación de información y versión pública del Acuerdo Plenario TET-PES-006/2022, de fecha 18 de julio de 2023.

ANTECEDENTES

1.- Obligación de Transparencia:



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Con fundamento en los artículos 39, 40 fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y en términos del lineamiento Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, es facultad del Comité de Transparencia aprobar todas las versiones públicas que se elaboren por el sujeto obligado.

2.- Solicitud de aprobación de versión pública.

Petición realizada por el Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, Secretario de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala a los integrantes del Comité de Transparencia, a fin de cumplir con el marco normativo citado y proceder a la publicación del Acuerdo Plenario en los estrados jurisdiccionales electrónicos y en la página de internet del Tribunal.

CONSIDERANDOS

I.- Competencia. El Comité de Transparencia es competente en términos de los artículos 39, 40, fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y; Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, como para la Elaboración de Versiones Públicas, que señalan que deberá aprobarse por el Comité de Transparencia.

II. - Materia. El objeto de la presente resolución será analizar la clasificación de los datos que el Comité de Transparencia estime como confidenciales específicamente del Acuerdo Plenario del expediente TET-PES-006/2022, la cual, obra en los archivos de este Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Trigésimo octavo y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas y demás correlativos.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

III. Pronunciamiento de fondo. La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, señala que el Acuerdo Plenario del expediente TET-PES-006/2022, de fecha 18 de julio de 2023, tiene que publicarse en atención al principio de máxima publicidad, además de que se pretende dar a conocer la determinación del Pleno del Tribunal a quienes tengan interés en el asunto a través de los estrados jurisdiccionales electrónicos, por lo que se detecta que dicho Acuerdo Plenario contiene datos personales sensibles, de tal manera que debe clasificarse como confidencial en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala que señala que se debe considerar información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, a la que solo tendrá acceso su titular. Cabe señalar que la clasificación de confidencialidad no estará sujeta a temporalidad alguna.

Con este análisis se justifica la versión pública con base al lineamiento Cuadragésimo Octavo de los Lineamientos Generales multicitados, el cual refiere que los documentos y expedientes clasificados como confidenciales solo podrán ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento del titular.

Por lo tanto, existe una prohibición de difundir los datos analizados, toda vez que las partes, los proporcionaron únicamente para el fin que en este caso consistió en el desarrollo del Procedimiento Jurisdiccional, no siendo autorizados para la difusión, además de que recaen en la esfera privada, por lo que se deben clasificar como confidenciales con fundamento en los artículos 24, 61 fracción II y 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los diversos 2 fracción III, 4 tercer párrafo, 8, 22 y 23 fracciones I, II y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala; y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Por consiguiente, este Órgano Colegiado considera procedente confirmar la clasificación de confidencialidad que propone el Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, Secretario Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, al igual que la versión pública realizada por el Secretario de Acuerdos mencionado y la Licenciada Sara León Zárate, Titular de la Unidad de Transparencia, la cual fue revisada previo a esta sesión por el Maestro Edmundo Ramírez Montiel, Secretario de Estudio y Cuenta de la Tercera Ponencia.

IV. Versión Pública. En esa consideración, se aprueba la elaboración de la versión pública correspondiente, en la que se testan los datos referentes a Nombre, Lugar, Información correspondiente a una persona relacionada a un procedimiento, asimismo, se valida la leyenda de clasificación que lleva implícita al coincidir con los citados Lineamientos Generales, esto al contener la leyenda de texto eliminado, fundamento legal y una breve exposición del motivo por el que se testa, además de que se resalta que para la generación de este documento se usó el software denominado Test Data, que es un elaborador de versiones públicas proporcionado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP Tlaxcala) a través del convenio de colaboración signado el 26 de abril de 2023, razón por la que se considera plenamente válida la versión pública.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, fracción II y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala; Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se confirma la clasificación en la modalidad de confidencial de los datos contenidos en el Acuerdo Plenario del expediente TET-PES-006/2022, aprobada el 18 de julio de 2023, y la versión pública correspondiente presentada ante el Comité de Transparencia.

La presente resolución se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO: CT/SE04/03/2023

El Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 40 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala resuelve por unanimidad de votos confirmar la clasificación en la modalidad de confidencial y la versión pública del Acuerdo Plenario del expediente TET-PES-006/2022, la cual fue realizada por la Secretaría de Acuerdos y la Unidad de Transparencia, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica del Comité realizar las acciones conducentes a fin de informar respecto de la presente resolución a las áreas encargadas de publicitar y notificar las resoluciones del Tribunal, *de tal manera que deberá publicarse la versión pública aprobada y para garantizar una protección de datos integral, se ordena que en los apartados de la página de internet donde se hayan hecho público el nombre de la persona denunciante, se identifique únicamente como "Denunciante" o "Promovente", a fin de evitar revictimizar o vulnerar sus datos personales.*

Se precisa que la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal será el área encargada de resguardar y cuidar los datos personales que se protegen en el Acuerdo Plenario materia de la versión pública.

En desahogo del punto número **5. Asuntos Generales**, el Presidente pregunta a los integrantes del Comité si tienen algún asunto más que tratar, los cuales manifiestan no tener ninguno, por lo que se procede al desahogo del último punto del orden del día.

6. Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, el presidente declara cerrada la sesión, levantándose la presente acta, por lo que firman los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, para constancia, el Presidente, Contador Público Horacio López Hernández, así como el Secretario de Acuerdos por ministerio de Ley, Maestro Gustavo Tlatzimatzí Flores, la Secretaria Técnica, Licenciada Sara León Zárate, y los vocales del Comité el Doctor José Luis Martínez Mejía y el Licenciado Adolfo Carrasco



TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

Martínez; dando fe de los resultados y acuerdos de la presente sesión, el Maestro Gustavo Tlatzimatzi Flores, Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal.

PRESIDENTE

C.P. HORACIO LOPEZ HERNANDEZ

SECRETARIO

MTRO. GUSTAVO TLATZIMATZI FLORES

SECRETARIA TÉCNICA

LIC. SARA LEÓN ZÁRATE

VOCAL 1

DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MEJÍA

VOCAL 2

LIC. ADOLFO CARRASCO MARTÍNEZ

La presente hoja de firmas forma parte del **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA.**